



RESOLUCIÓN NÚMERO

**04047-05-2015**

Por la cual se declara desierta la Invitación pública No. GDC-SSD-MC-011-2015.

EL Secretario de Salud Departamental del Cauca, en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas mediante Decreto No. 034 del 2013 y el artículo 11 y núm. 18 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

El Departamento del Cauca – Secretaría de Salud Departamental pretende contratar el siguiente objeto **“EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL a realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica de las instalaciones del centro de Salud Timbío E.S.E., con alternativa de reforzamiento”**, para lo cual publicó en el Portal Único de Contratación el pasado 21 de mayo de 2015 la invitación pública No. GDC-SSD-MC-011-2015 y los estudios previos.

De conformidad con lo señalado en el Cronograma de la Invitación Publica No. GDC-SSD-MC-011-2015, el plazo para presentar propuestas venció el 25 de mayo de 2015 a las 5:00 p.m, oportunidad dentro de la cual no fue allegada ninguna propuesta, circunstancia que fue evidenciada en el acta de cierre suscrita por el personal de archivo de la entidad, documento que fue publicado el 26 de mayo de 2015 en el SECOP.

Al respecto el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 consagra la siguiente causal única para declarar desierto el proceso de selección:

*“La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”.*

La norma es clara en señalar que la declaratoria de desierto sólo procede cuando no es posible la escogencia objetiva del contratista, dicho en otras palabras, cuando no es posible realizar una selección objetiva, situación que se presenta v. gr. cuando no se presenta ninguna propuesta, situación que acaece en el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto la Invitación pública No. GDC-SSD-MC-011-2015, cuyo objeto era **“EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL a realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica de las instalaciones del centro de Salud Timbío E.S.E., con alternativa de reforzamiento”**

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese la presente decisión en el Portal Único de Contratación SECOP.

Continuación Resolución No. **04047-05-2015**

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente decisión rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Popayán



**CESAR GILBERTO ZUÑIGA MUÑOZ**  
Secretario de Salud Departamental del Cauca.

Proyecto: Rodrigo A Acosta V / Contratista   
Reviso: C&E Abogados SAS.

REVISIÓN JURÍDICA  
Cristian España  
C&E Abogados SAS